

## CONSULTAS

1. En las bases, punto 2, dice: “Las iniciativas que financie el presente concurso deberán responder a los programas y/o proyectos...”. En la plataforma de postulación aparece para seleccionar Programas y Proyectos. ¿Es posible entonces seleccionar solamente un Programa, sin seleccionar proyectos?

Rp: Efectivamente, está la opción de sólo elegir un Programa.

2. En el artículo 4 de las bases del FIC 2019, referido a “quienes pueden postular”, no nos queda claro, pues revisando la Ley mencionada (21.125) no aparecen las entidades listadas en el artículo, incluso en ese Ley se menciona a entidades públicas que pueden postular. Nos podrían, por favor, aclarar cuales son las entidades que piden presentar una iniciativa al FIC O’Higgins 2019?. Las Universidades, en caso que ellas pudieran, deben estar instaladas en la región?. Otros servicios públicos pueden hacerlo?.

Rp: Estimado, pueden postular las indicadas en el punto 4, y son las que están definidas en la Ley de Presupuestos del año 2019. Las Universidades cualquiera su ubicación pueden postular, siempre que no presenten las situaciones descritas en el punto 5 de las bases.

3. Estimados, trato de ingresar al “Formulario en línea” en la página de postulación para el FIC 2019, pero me sale que esta se encuentra no disponible (<https://www.delibertador.cl/component/content/article/3524>). ¿Está la opción de poder bajar el formulario en formato Word?

Rp: el formulario está disponible. El formulario no tiene la opción de bajarlo en formato Word. El Anexo 1 está en las bases, en la siguiente ubicación: [https://www.delibertador.cl/diplan/2018/fic/res\\_0517.pdf](https://www.delibertador.cl/diplan/2018/fic/res_0517.pdf).

4. Estimados, escribo para consultar lo siguientes, la entidad beneficiaria el proyecto es una universidad y su contra parte o entidad de apoyo es la municipalidad de santa cruz, la consulta es la siguiente, ¿puede en este caso la Municipalidad aportar el 10 de aporte que solicitan las bases 5% pecuniario y 5% no pecuniario?? o la municipalidad el 5\$ pecuniario y la universidad el 5% no pecuniario?

Rp: Ambas opciones son válidas.

5. Donde se ingresa el equipo de trabajo correspondiente a: director, director alterno etc... o el 5% de contrataciones solo es para personal administrativo y financiero. Por lo tanto, el resto de las contrataciones se realizan dependiendo de las actividades?? con boleta de honorario o factura??

Rp: En los Gastos de Administración. Los gastos asociados a lo estipulado en el punto 18.1 se rinden con factura.

6. Función de cada integrante del proyecto y horas de dedicación (pág. 25):
  - a. ¿Se puede dejar sin rellenar la celda "Nombre"? (Considerar que no hay certeza de la disponibilidad de todo el personal participante del proyecto, especialmente los profesionales que solo presten servicios puntuales. Cabe destacar que, se tiene claridad del perfil y las funciones que debe cumplir dentro del proyecto).

Rp: Sí, se puede dejar sin rellenar.

- b. ¿Es necesario rellenar esta tabla con la información de la empresa que preste servicios para el cumplimiento de los objetivos comprometidos? Si es así, ¿Las celdas de nombre, horas y remuneración mensual pueden quedar vacías? (Considerar que no necesariamente la empresa trabajará las mismas horas mensuales, y tampoco el costo será el mismo para todas las actividades. Además, al igual como se plantea en el punto anterior, no hay certeza de la disponibilidad de la entidad para el próx. año, y tampoco tenemos la seguridad que la universidad escoja a la empresa señalada en el proyecto para ejecutar la actividad, debido que al momento de solicitar el servicio, la normativa interna es presentar tres cotizaciones de empresas diferentes, donde se escoge la más conveniente según sus criterios).

Rp: No es necesario.

7. Presupuesto del proyecto (pág. 17): Revisando, otra vez, las bases del FIC-R 2019, con el equipo de control financiero de proyecto de la universidad, nos percatamos que no se indica de forma explícita en el ítem de "Gastos de contratación" que la ejecución de las actividades debe ser necesariamente con factura (como se acordó hoy en el taller de las bases del concurso). Ni tampoco se especifica que deba ser solo una factura y/o boleta por actividad. Por tanto, dado a este vacío en las bases publicadas, ¿se puede reconsiderar la opción de que por ejemplo la "actividad x" tenga asociada todos los gastos directos por separado para su cumplimiento? (Ej. boleta de honorario, movilización, servicios, materiales, etc.)

Rp: Se deben ajustar a los formatos dados en las bases aprobadas.

8. ¿Es posible rendir en “Gastos de contratación del proyecto”, la contratación de personal a través de boletas de honorarios? Por otra parte, un académico perteneciente a una Universidad, puede recibir incentivos?.

Rp: Remitirse a las definiciones estipuladas en el punto 18 de las Bases del Concurso.

9. Un académico que dedique tiempo al proyecto, ¿en qué ítem debiese valorizar sus horas de trabajo?

Rp: Remitirse a las definiciones estipuladas en el punto 18 de las Bases del Concurso.

10. ¿Se puede contratar a personas naturales para las actividades definidas en el punto 18.1 (Gastos de contratación del proyecto) de las bases? y ¿Este gasto puede ser rendido con boletas de honorarios?

Rp: No se pueden contratar personas naturales para las actividades definidas en el 18.1

11. Los investigadores que trabajan en la universidad postulante, ¿pueden recibir incentivos con cargo al proyecto?

Rp: Remitirse a las definiciones estipuladas en el punto 18 de las Bases del Concurso.

12. ¿pueden postular 2 universidades en conjunto? Si es así, ¿cómo se hace el traspaso de dineros (en caso de adjudicarse el proyecto)?

Rp: Conforme a lo estipulado en las bases sólo existe un postulante.

13. En la reunión de ayer se mencionó que las Universidades privadas deberán hacer un aporte pecuniario del 10%. Se explicó también que este dinero debe ser depositado en la cuenta bancaria del proyecto y demostrar su depósito con documentos. Sin embargo, en las bases del proyecto, sección "Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y..." , en su página 33, en su Cláusula TERCERA, en la letra F, aparece lo siguiente:

f.- En el caso de las Entidades receptoras privadas, con anterioridad a la entrega del primer aporte, deberán tomar a favor del Gobierno Regional, una caución equivalente al 10% del monto de la transferencia, consistente ya sea, en boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, por el fiel uso de los recursos. El periodo de validez de la caución será de 12 meses contado desde la fecha de vigencia del respectivo documento. El Gobierno Regional podrá solicitar cambiar el plazo cubierto por cada garantía, aumentándolo, para asegurar el buen uso de los recursos.

Además, la letra J expresa esto:

j.- La Entidad Receptora deberá hacer entrega oportuna del aporte pecuniario y de los recursos de terceros comprometidos, según corresponda, de acuerdo a los documentos suscritos entre éstos últimos y la Entidad. Antes del término del proyecto deberán remitir al Gobierno Regional, los comprobantes de ingresos de los aportes pecuniarios a la cuenta corriente de la iniciativa.

Rp: Lo indicado en el punto f, es para las cauciones, o sea boletas de garantía, vale vista, entre otros y el j) es para el aporte pecuniario, son 2 aspectos distintos, el primero dice relación con el resguardo que debe tomar el Gobierno Regional por entregar recursos a entidades privadas y lo otro es la forma en la cual deben demostrar el cumplimiento del aporte comprometido al proyecto.

14. Junto con saludar, los contacto debido a la siguiente consulta: si dentro de los centros de investigación que pueden postular al FIC 2019, es posible que: la Fundación Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile, de Rut: 65.171.930-5 (<https://www.fundacionagro.cl/>), postule con una iniciativa al FIC este año. Institución dedicada al estudio e investigación de las ciencias agrícolas.

Rp: conforme a lo estipulado en el punto 4 de las Bases, la Fundación identificada no puede postular.

15. En relación al número de caracteres del título, me gustaría saber si el número de caracteres es con espacio y si el sobrepasarse en este número es determinante para la postulación en línea, pareciera que el formulario tolera más de 50 caracteres.

Rp: El número de caracteres definido en las bases incluye los espacios. No es determinante para la postulación siempre que no exceda en un 10% de lo estipulado en las bases.

16. Respecto del financiamiento de profesionales y técnicos para el proyecto, ¿Pueden los profesionales con contrato a media o cuarto de jornada de las entidades postulantes que cumplirán funciones en las distintas actividades el proyecto financiar las horas de jornada laboral no contratadas previamente y destinada a la iniciativa con cargo a las partidas presupuestarias de los Gastos de Contratación del Proyecto? ¿O solo deben adecuarse al 5% de gastos administrativos?

Rp: Remitirse a las definiciones estipuladas en el punto 18 de las Bases del Concurso y a lo estipulado en el documento publicado en la siguiente ubicación: [https://www.dellibertador.cl/diplan/2019/fic/consultas\\_19jul.pdf](https://www.dellibertador.cl/diplan/2019/fic/consultas_19jul.pdf).

17. Estimados, si en un proyecto el ejecutor es una universidad, pero su contraparte, sernatur y la municipalidad de Rapel, son los que ponen el aporte pecuniario de 10.000.000 millones, que cartas deben firmar??? tanto la contraparte como la universidad (la universidad pone aporte no pecuniario).

Rp: Las estipuladas en el Anexo 3.

18. Al leer el punto 18.1 de las bases: "Gastos de contratación del proyecto", no me quedan claros varios puntos, pues no aparecen de manera explícita allí, si postulo a través de una Universidad, ¿puedo destinar fondos de este ítem para el pago de incentivos a investigadores?

Rp: No.

19. Al leer el punto 18.1 de las bases: "Gastos de contratación del proyecto", no me quedan claros varios puntos, pues no aparecen de manera explícita allí, ¿Es posible contratar a personas naturales y pagarles a través de boletas de honorarios?

Rp: No.

20. Los aportes valorizados de académicos de la Universidad por concepto de horas de trabajo dedicadas al proyecto, ¿pueden cargarse a esta cuenta presupuestaria?

Rp: No existe el concepto de aportes valorizados en las bases, sólo se aceptan aportes pecuniarios y no pecuniarios. Dichos aportes conforme al formato de presupuesto puede comprometerse en cualquiera de los "Gastos" definidos en el punto 18 de las bases.

21. Respecto a la entidad que postula: En el punto 4 se indica "universidades reconocidas por el Ministerio de Educación". Dado lo anterior, podría postular una universidad privada, reconocida por el estado pero sin acreditación (se encuentra tramitándola)

Rp: Sí puede postular.

22. En el punto 2 sobre las prioridades regionales se menciona "Todas las iniciativas postuladas deben considerar acciones de colaboración entre los actores del sistema regional de innovación e innovación abierta." ¿Donde podemos acceder a ese listado de actores?

Rp: No hay un listado de actores disponible.

23. Si existe otra Universidad que participa del proyecto y entrega un aporte no pecuniario, se inscribe como asociado? co-ejecutor?

Rp: No existe ninguna de las figuras indicadas. En el caso de realizar un aporte debe comprometerlo a través de las cartas contenidas en el Anexo 3.

24. Es posible que el investigador de esa Universidad que participa reciba incentivo?

Rp: No.

25. Si una asociación también es partícipe del proyecto y quiere aportar con el ítem bencina. Se considera aporte pecuniario? Cómo funciona en este caso tal aporte? Debe ser depositado a la cuenta asociada al proyecto?.

Rp: Se considera aporte pecuniario, el monto que la entidad ingresa a la cuenta corriente del proyecto y son usados para alcanzar los objetivos comprometidos en el proyecto.

26. Revisando las bases del concurso, no encuentro ningún ítems asociado a la contratación de RRHH. Se puede incurrir en dicho gastos o el único RRHH posible de financiar son los asociados a gastos de administración?

Rp: El único es lo indicado en el punto 18.3 de las bases.

27. El equipo técnico del proyecto, no administrativo, el cual regularmente está compuesto por un director de proyecto, coordinador e investigadores, ¿donde se podría cargar dado el marco presupuestario señalado en las bases?

Rp: En lo que corresponda, en lo estipulado en el punto 18.3 de las bases.

28. Si un tercero entrega aporte pecuniario al proyecto, ¿éste puede ser destinado para el pago de personal a honorarios y/o académicos de la Universidad?

Rp: Sí.

29. Como política de la universidad se cobra un overhead para participar en proyectos ¿se puede incluir este gasto en el presupuesto? Si es así ¿en qué sección sería?.

Rp: No se puede incluir ese gasto.

30. Si existen empresas interesadas en que el proyecto se lleve a cabo pero no hay compromisos de por medio, sirve adjuntar una carta de interés de parte de estas empresas?

Rp: No.

31. Si una empresa realiza parte del proyecto (experimentos, análisis), cómo se puede financiar?

Rp: Conforme a lo estipulado en el punto 18.1 de las bases.

32. Los gastos de contratación es solo para empresas o para personas naturales también?

Rp: Para organizaciones que emitan facturas.

33. Existe tope de monto para el pto 15.4 (adquisición de máquinas, equipos e insumos)?

Rp: Sólo el tope del monto total solicitado al FIC.

34. Respecto a los gastos que se pueden rendir en el proyecto en el punto 18.1, entiendo que es a través de facturas; entonces, la entidad receptora de los fondos puede entregar una factura de si misma por la ejecución de ciertas actividades? En otras palabras, Una "entidad A" para rendir los gastos de las actividades de I+D puede entregar una factura de la "entidad A", dado que ella es la que va a realizar dichas actividades.

Rp: No está permitido.

35. Existe una hora de cierre de la plataforma para el día de cierre de las postulación el 13 de agosto de 2019?

Rp: La hora de cierre es a las 23.59 horas del día 13 de agosto de 2019.

36. Nos llego la información que sólo podrán postularse las propuestas que hayan sido revisadas previamente por el FIC, eso es así?

Rp: No, esa información es falsa.

37. En el ítem de presupuesto, en el punto 18.1 de Gastos de Contratación del programa se financian "actividades", y según lo respondido en las consultas previas realizadas al 19 de Julio, éstas se respaldan y se rinden a través de "Factura". En el caso que la mayoría de las actividades descritas en el punto 18.1 de las bases sean realizadas por el equipo investigador de la institución que se adjudica los fondos, siendo además este equipo parte del aporte no pecunario de la institución beneficiaria de los fondos, y que en base a la excelencia académica y de investigación de los mismo son los más idóneos para realizar dicha actividad ¿Cómo se opera en ese caso teniendo en consideración que una institución(en este caso específico una universidad ) no puede facturar y rendir usando en ambos casos el mismo RUT? Hemos leído las bases completas y no aparece en ninguna línea cómo proceder.

Precisamos por favor indicar en qué lugar de las bases se indica qué pasos seguir o cómo realizar esa acción.

Rp: Si el equipo investigador es parte del aporte no pecuniario de la Entidad postulante no se exige que se rinda al Gore.

38. Los equipos adquiridos con el FIC, quedan en la Universidad?

Rp: Sí.

39. Como Instituto de Gestión Pública, de la Universidad Central, Rut: 70.995.200-5 , consideramos en el ítem 18.1 la contratación de la empresa Centro de Servicios Universidad Central de Chile S.A. Rut 77.835.570-1. Es posible?

Rp: Sí, siempre que tenga un RUT diferente a la Entidad Postulante.

40. ¿Es posible que cualquier persona jurídica con un Rut diferente al del postulante, sea contratada por el postulante para las actividades de contratación del proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el punto 18.1 de las bases, en términos de las actividades relacionadas a investigación, transferencia tecnológica, etcétera; según estipulemos en Carta Gantt?

Rp: Sí, es posible.

41. Junto con saludar, les envío este correo para consultar sobre el porcentaje que se destina al a inversión y a los gastos de contratación del proyecto. ¿relativo a ello si es que existe un porcentaje mínimo o máximo para estos ítemes, ya que en las bases del FIC Magallanes indican que el 95% se gasta en ítem inversión?.

Rp: Remitirse a los topes por gastos definidos en el punto 18 de las bases.

42. Existe un monto MÍNIMO exigible (porcentaje respecto del total) para el punto 18:4 "(adquisición de máquinas, equipos e insumos)."

Rp: Sólo el tope del monto total solicitado al FIC.

43. El Centro de Información de Recursos Naturales – CIREN – es una corporación dependiente del Ministerio de Agricultura, caracterizada en lo principal por ser un Instituto Tecnológico con una sólida vocación orientada a la información, la innovación y la investigación en el contexto de su área de gestión. En este contexto, aspiramos a participar de la convocatoria del Gobierno Regional de la Región de O “Higgins, con bases de concurso entidades receptoras Fondo de Innovación para la Competitividad – FIC 2019, aprobadas por Resolución Exenta N°0615 de fecha 11 de Julio de 2019.

El punto 4.- de dichas bases, “QUIENES PUEDEN PARTICIPAR”, es una transcripción textual de la Glosa 5.2. de la partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobiernos Regionales, Contendida en la Ley de Presupuestos Año 2019, cuyo texto es

el siguiente: “Podrán participar en calidad de Entidades Receptoras de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, aquellas mencionadas en la Ley 21.125 de Presupuesto para el año 2019, que se detallan a continuación: Instituto de Investigaciones Agropecuarias; Instituto Forestal; Instituto de Fomento Pesquero; Fundación CSIRO Chile Research; Fundación Fraunhofer Chile Research; Fundación Chile; Fundación Social Novo Milenio; Fundación Empresarial Eurochile; Fundación Chiquihue; Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT); universidades reconocidas por el Ministerio de Educación y Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios, programas y proyectos según la Resolución N°277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño”.

Del texto anterior podría concluirse que el Centro de Información de Recursos Naturales, CIREN, no estaría habilitado para participar, situación que consideramos indebida y evidentemente arbitraria, dado que en la propia Ley de Presupuestos Año 2019, “Glosa 5, de la partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobiernos Regionales, se indica textual: Con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar: 5.1. Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, incluyendo al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Fundación para la Innovación Agraria, Instituto Forestal, Instituto de Fomento Pesquero y el Centro de Información de Recursos Naturales. Centros de Formación Técnica creados por la Ley 20.910 y fundaciones con competencias en las tipologías siguientes, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas. a) de mejoramiento de la calidad de la educación; b) de promoción del turismo; c) de saneamiento de títulos; d) de innovación para la competitividad; e) de conservación, prevención ...”

En mérito a lo antes dicho y considerando que lo indicado en la citada Glosa 5.1. tiene valor anterior, superior y mérito de mayor amplitud a lo estipulado en la antes citada Glosa 5.2, venimos en solicitar de manera especial que se posibilite la participación del Centro de Información de Recursos Naturales en el aludido concurso.

De resultar necesario, solicitamos respetuosamente al Gobierno Regional de O’Higgins que eleve consulta aclaratoria e interpretativa a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, para que dichas instancias formulen lo que a nuestro entender es una correcta interpretación de las glosas presupuestarias que fundamentan las bases de esta convocatoria.

Atendido que dichos trámites podrían requerir de un plazo adicional de respuesta, solicitamos respetuosamente al Gobierno Regional de O’Higgins que permitan la

participación del Centro de Información de Recursos Naturales –CIREN-, en el intertanto se obtiene una correcta interpretación de las instancias antes consignadas.

Rp: Con relación a su solicitud a participar en el presente concurso y conforme al principio de estricta sujeción a las bases, podemos señalar que no posible acoger su solicitud.

44. ¿Una universidad privada podría aporta el 5% no pecuniario, mediante el compromiso de asignación de un investigador una cantidad determinada de horas?

Rp: Sí.

45. Podría una empresa comprometer el restante 5% en apoyo pecuniario?

Rp: Sí.

46. Es posible solicitar compra maquinas de fotos?

Rp: Sí, es posible siempre que sea fundamental para cumplir con los objetivos del proyecto.

47. Cómo se le paga a las personas que se detallaran en el punto 4.14, ya que en la pregunta 10 publicada el 23-7-19 indica que no se aceptan boletas de honorarios de personas naturales. Y las personas individuales en general sólo tienen boletas de honorarios. ¿Aceptan EIRL?

Rp: Las personas identificadas en el cuadro 4.14, dependiendo de la función pueden cargarse a los “Gastos de Administración” o puede ser aporte de la entidad postulante. Sí, se aceptan Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

48. Las personas que desarrollen alguna actividad se debe presupuestar incluyendo sus HH, gastos de terreno en caso de requerirlo en el punto 18.1 o sólo se debe considerar las horas hombre.

Rp: Se financian las actividades, por lo tanto, todo lo que se requiere para llevarlas a cabo.

49. Se puede subcontratar una empresa a la cual le pague en el ítem "Gastos de contratación del proyecto" ya que la pregunta 5 publicada el 23-7-19 indica que los gastos del ítem 18.1 se rinden con factura. ¿De ser así, se debe incluir todos los gastos asociados al desarrollo de la actividad, arriendo de vehiculos, gastos de traslado... entre otros?

Rp: Sí y remitirse a la respuesta a la pregunta anterior.

50. Existe un limite del Porcentaje total del proyecto a destinar en el ítem "Gastos de contratación del proyecto"

Rp: Sólo el tope del monto total solicitado al FIC.

51. El FIC O'higgins considera "gastos de inversión" ? Los define en algún punto de sus bases, o estos corresponden al punto 18.4 que habla de maquinarias, equipos e insumos?

Rp: Los gastos susceptibles de ser financiados, son aquellos definidos en el punto 18 de las bases.

52. En el ítem 15.1 Gastos de contratación del proyecto. De ser esto sólo factura, asumo que debe ser de un tercero y no de la entidad receptora, entonces donde y de que manera se pueden incluir los gastos en los que incurrirá la receptora como ejecutora del proyecto.

Rp: En los gastos definidos en el punto 18.3.

53. Indicar por favor en los siguientes ítem los documentos válidos para ser rendidos: 15.2 Difusión (10%); 15.3 Gastos de Administración (5%); 15.4 Adquisición de Máquinas, Equipos e Insumos; 15.5 Mobiliario; 15.6 Infraestructura (10%).

Rp: Difusión: Factura; Gastos de Administración: Factura, boletas incluidas las de honorarios y cualquier otro documento que sea aceptado por el Gore; Adquisición de Máquinas, Equipos e Insumos: Factura y boleta; Mobiliario: Factura; Infraestructura: Factura.

54. Quisiera saber si la Universidad puede colocar aportes valorizados por ejemplo: Espacio de trabajo equipada y Gastos de administración (servicios de luz, telefonía e Internet) y en que cuentas irían?

Rp: Los aportes definidos en las bases son pecuniarios y no pecuniarios. En la caso que la pregunta se refiera a aportes no pecuniarios, en el caso del espacio se deberá cargar en las actividades que se desarrollaran ahí y el segundo punto en el 18.3.

55. ¿Es posible cargar gastos generales (luz, agua, internet, etc) a una cuenta distinta a la de gastos de administración?

Rp: No.

56. Donde se colocan los CV del equipo?

Rp: En el formulario de postulación, en el punto 5.

57. Solamente se colocan perdonad naturales en el equipos o también las subcontrataciones?

Rp: Ambas.

58. Los beneficiarios (en este caso pequeños productores) deben dar aporte pecuniario o no pecuniario?

Rp: No sé exige.

59. ¿No hay un plazo estipulado para registrar el ingreso del aporte pecuniario (al menos un 5% del proyecto) en la cuenta corriente del proyecto? puede ser en el tercer año de implementación?,

Rp: Sí.

60. ¿Estos recursos deben considerarse de manera adicional a los M\$200.000 del Concurso FIC, ante lo cual el presupuesto real sería de al menos M\$205.000?

Rp: Son con relación al costo total del proyecto.

61. El eje n°3 que se indica en la Estrategia Regional, "Personas", ¿no es parte de los proyectos a abordar con la propuesta para este Concurso FIC 2019?

Rp: No.

62. Acerca de la boleta de garantía (o equivalente) que deben acreditar las entidades privadas, que debe caucionarse 30 días después, ¿cómo se entrega? Además, ¿si hubiese un gasto financiero por este instrumento, puede cargarse a los gastos de administración y/o al aporte pecuniario de la entidad?

Rp: La caución se entrega físicamente y se ingresa en oficina de partes del Gore. El gasto se puede cargar a lo indicado en el 18.3.

63. ¿Cómo se giran los recursos del Concurso FIC 2019, por transferencia electrónica?, ¿en cuántas cuotas (aportes) se entregará?

El Gore entrega los recursos a través de cheques o depósitos, según lo indique la entidad receptora. Las cuotas dependerán del flujo de caja que presente la entidad y conforme a la disponibilidad financiera del Gore.

64. ¿Se permite tomar instrumentos financieros con los recursos pero reinvertiendo en el proyecto el 100% de los intereses generados?

Rp: No.

65. ¿Los porcentajes del presupuesto detallado del proyecto (10% para Difusión, 5% para gastos de administración, 10% para infraestructura), son los valores máximos, no mínimos, cierto?

Rp. Son valores máximos.

66. ¿Existe un formato establecido para el Plan de Propiedad Intelectual señalado en la letra "m" de los Compromisos de las Entidades Receptoras?

Rp: No.

67. En el ítem de presupuesto, en el punto 18.1 de Gastos de Contratación del programa se financian "actividades", y según lo respondido en las consultas previas realizadas al 19 de Julio, éstas se respaldan y se rinden a través de "Factura". En el caso que la mayoría de las actividades descritas en el punto 18.1 de las bases sean realizadas por el equipo investigador de la institución o por otros miembros de la universidad que se adjudica los fondos, ¿Cómo se opera en ese caso teniendo en consideración que una institución(en este caso específico una universidad ) no puede facturar y rendir usando en ambos casos el mismo RUT y además no se pueden entregar honorarios a personas naturales?

Rp: Conforme a lo estipulado en el punto 18 de las bases, a través de la contratación a terceros.

68. En el Anexo 3, la carta compromiso aportes pecuniarios y/o no pecuniarios ¿solamente debe llevar el detalle del aporte de la entidad postulante?

Rp: Lo mínimo exigido es la carta de la entidad postulante.

69. El Anexo 6, carta de compromiso costos de operación post-proyecto debe ser firmado solo por la ejecutora o puede ser firmado otros que deseen asumir ese rol (ejecutora y/o beneficiarios, etc.)

Rp: Debe ser firmada por la entidad que asuma ese compromiso, por lo tanto, puede ser distinta a la entidad postulante.

70. ¿Se debe tener domicilio o sede en la región de O'Higgins, por parte del postulante, para poder postular? ¿influye en el puntaje de evaluación?

Rp: No se exige y no es parte de los criterios de evaluación estipulados en el punto 10.1 de las bases.

71. ¿Qué nombre reciben entidades (distinta a la ejecutora, postulante) que aporten al proyecto con aportes pecuniarios o no pecuniarios? ¿son asociados, contraparte o terceros?

Rp: En las bases no están estipuladas.

72. ¿Los fondos FIC pueden ser destinados a actividades de los beneficiarios, rindiendo con factura de ellos?

Rp: Los fondos son para financiar las actividades definidas en el proyecto.

73. ¿Los fondos FIC pueden ser destinados a pagar servicios de terceros, rindiendo con factura de ellos?

Rp: Remítase a la respuesta anterior.

74. ¿Cuántos beneficiarios se debe tener como mínimo considerados en el proyecto?  
Rp: A lo menos 1.
75. ¿Existe el ingreso a una plataforma en donde la entidad postulante pueda llevar control de los proyectos postulados de sus investigadores?  
Rp: No.
76. ¿Cuántos proyectos se espera financiar?  
Rp: Es decisión de la Autoridad.
77. Cuando se refieren a “certificado de vigencia de la personería jurídica... no superior a 90 días...” ¿se refieren a la personalidad jurídica de la entidad postulante o a la personería del representante legal que firma?  
Rp: De la Entidad Postulante.
78. Según lo indicado en el punto 18.1 ¿podrían entregarnos ejemplos de subactividades que serían consideradas por cada una de las actividades indicadas a rendir?  
Rp: No es parte de las consultas dar ejemplos.
79. Dentro de Gastos de Contratación de proyectos, al momento de describir las actividades, ¿se debe describir cada uno de los gastos necesarios para llevar a cabo esta actividad? ó ¿éstas pueden ser generalizadas? como por ejemplo: "Desarrollo de faenas en terreno" (que puede englobar un subconjunto de gastos, como movilización, colación, pagos a personal de terreno, entre otros; sin la necesidad de especificar cada uno)  
Rp: Se financian las actividades, por lo tanto, se acepta el ejemplo dado de “Desarrollo de faenas en terreno”.
80. Los gastos de propiedad intelectual ¿en qué actividad se enmarcan?  
Rp: En las definidas en el punto 18.1.
81. Considerando el punto 5. Restricciones e Inhabilidades. ¿es posible preguntar en el gobierno regional (a algún e-mail o teléfono) si la entidad postulante tiene situaciones pendientes?  
Rp: A la dirección: [geraldine.fuentealba@dellibertador.gob.cl](mailto:geraldine.fuentealba@dellibertador.gob.cl)
82. ¿La plataforma permite ir guardando versiones preliminares? ¿dónde o cómo?  
Rp: No.

83. En las iniciativas postuladas puede ser beneficiario alguna agencia pública o gubernamental?

Rp: Sí.

84. El aporte en insumos que aporte un tercero o beneficiario, y que van a dejar de ser comercializados, para ser entregados como aporte al proyecto, ¿son considerados un aporte pecuniario y de ser así; ¿cómo se puede rendir este aporte, por ejemplo con una Guía de Despacho?

Rp: Remitirse a lo indicado en el punto 15, letra i) de las bases.

85. Respecto al título ¿todos deben partir con la palabra transferencia o es solo un ejemplo? y si es obligatorio ¿esta palabra cuenta entre el máximo de 50 caracteres?

Rp: Idealmente sí y cuenta dentro de los 50 caracteres.

86. Junto con saludar, quisiera consultar lo siguiente: Si dentro de las actividades programadas y productos a entregar a la región, por el proyecto, corresponde a “Una feria de demostración abierta a la comunidad de Chancón”, con el fin de promover el programa de las prioridades regionales a los beneficiarios y a los stakeholders del proyecto, ¿esto se considera como Difusión o Gastos de contratación?

Rp: A gastos de contratación.

87. Aclaración: Los anexos deben ser escaneados, no se aceptaran fotos de firmas en los documentos enviados.